



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04

Acta de fallo de la licitación No. **AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04**, referente a la obra: **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SINDICATURAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **26 de Junio de 2020** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en la sesión ordinaria del día **Miércoles 24 de junio de 2020**, según el **Acta del Comité Técnico Resolutivo de Obra** de esta licitación y para conocer el fallo, se reunieron en la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en Av. Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Col. Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en los artículos **53, 54 y 57** y en base al dictamen Técnico y Económico resolutivo de Obra Pública y Servicios Relacionados con

las Mismas del Estado de Sinaloa, para determinar la solvencia de las propuestas técnicas y económicas; que fueron recibidas en la primera etapa mismas que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

PROPUESTAS SOLVENTES:

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.	PUNTOS	POSICIÓN
ELECTRO ILUMINACIÓN RAMIREZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON PROCOPSA, S.A. DE C.V.	\$ 30,485,705.50	95.65	1°
MEGAPOTENCIA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$ 29,661,919.56	87.50	2°
CARLOS ARTURO TOALÁ CAMACHO	\$ 30,536,856.41	87.07	3°

PROPUESTAS DESECHADAS:

LICTANTE:	CAUSA:
MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICA Y CIVILES DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04

PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 31.70 PUNTOS.

**BEROCA CONSTRUCCIONES
ELECTRICAS, S.A. DE C.V.**

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 30.00 PUNTOS.

**OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A.
DE C.V.**

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 30.00 PUNTOS.

**XV ELECTROCONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.**

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04

FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 35.80 PUNTOS.

JUAN CARLOS LOPEZ AGUIRRE

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 31.70 PUNTOS.

TELETEC DE MÉXICO. S.A.P.I. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO EN ANEXO AE 3 CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. DEBIDO A QUE, PARA EL CÁLCULO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL, DE MANERA ERRÓNEA SE MULTIPLICÓ LA SUMA DE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL PATRÓN Y TRABAJADOR, POR EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL PATRÓN.

FUNDAMENTO:

BASES DE LICITACIÓN:

NUMERAL 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04



INCISO b. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ES DECIR, LA FALTA DE CUALQUIER ANEXO O EL LLENADO INCOMPLETO O INCORRECTO DEL MISMO

ARTÍCULO 25. SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL CALCULO DE LA CUOTA LA LICITANTE UTILIZA DE MANERA ERRONEA 1.425%, DEBIENDO SER 1.05%.

ARTÍCULO 107. FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL CALCULO DE LA CUOTA LA LICITANTE UTILIZA DE MANERA ERRONEA 0.950%, DEBIENDO SER 0.70%.

ARTÍCULO 147. PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL CALCULO DE LA CUOTA LA LICITANTE UTILIZA DE MANERA ERRONEA 2.375% DEBIENDO SER 1.750%.

ARTÍCULO 168 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL CALCULO DE LA CUOTA LA LICITANTE UTILIZA DE MANERA ERRONEA 4.275% DEBIENDO SER 3.15%.

EN CONSECUENCIA, LA PROPOSICION SE DESECHA.

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Javier Mascareño Quiñonez, Director de Obras Públicas, en representación del Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades técnicas, económicas y legales y de acuerdo al dictamen técnico resolutorio del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **ELECTRO ILUMINACIÓN RAMIREZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON PROCOPSA, S.A. DE C.V.** Con un monto de **\$30,485,705.50** (treinta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cinco pesos 50/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$4,877,712.88** (cuatro millones ochocientos setenta y siete mil setecientos doce pesos 88/100 M.N.), dando un total de **\$35,363,418.38** (treinta y cinco millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 38/100 M.N.).

En consecuencia, falla a su favor y le Adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de 125 días calendario, con fecha de inicio de los trabajos el día primero de



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04



julio del año dos mil veinte (2020) y fecha de terminación el día dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de 15 días calendario.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

**ING. JAVIER MASCAREÑO QUIÑONEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.**